

A DESPACHO: 08 de marzo de 2023. Informando que se hace necesario requerir a la parte demandante, a fin de que proceda con la notificación de demandados. Provea.

Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALEXANDRA PAZ CORAL
DEMANDADOS: NANCY FAJARDO LLANTE Y OTROS
RADICADO: 190014003002-2021-00680-00.

Auto Interlocutorio Nro. 489

Revisado el proceso de la referencia, se observa que la parte demandante, no ha procedido con la notificación de los demandados, MARIA TERESA CALDERON DELGADO, LEIDA ROSA HERNANDEZ VALENCIA, PEDRO NARVAEZ PIZO, ANA TULIA PEÑA DE PEÑA, por lo anterior se le requerirá para que cumpla con su carga procesal como fuera ordenado en el numeral quinto del auto admisorio.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán (Cauca),

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, con la notificación del presente auto por estados, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los considerandos. Se le conceden treinta (30) días so pena de aplicar el numeral 1 del artículo 317 *ibídem*, del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db26a4023e37b156610c2465356c5fe917bcacf67e7222ba29bc603a67a21c26**

Documento generado en 09/03/2023 06:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>